



/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por la **AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Nacional LPN 264/2026** referente a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS**", requerido mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **44-007-2026**.

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **37° Sesión Extraordinaria**, de fecha **15 de mayo de 2026**, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "**LA LEY**") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **21 de mayo de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del "**EL REGLAMENTO**"
3. El **25 de mayo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de "**LA LEY**"
4. Queda de manifiesto que en el acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el de la Contraloría del Estado de Jalisco y el proveedor que presentó propuesta.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **(01) un licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **ALAKART, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• <b>ALAKART, S.A. DE C.V.</b>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que la propuesta del proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente, por lo tanto, pasará a posteriores revisiones.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos técnicos a presentar por el participante antes referido, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 2 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **AGEEJ/DO/024/2026** validado por **Oscar Enrique Gajón Cervantes**, en su carácter de **Director Operativo de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

<b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>
• <b>ALAKART, S.A. DE C.V.</b>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ALAKART, S.A. DE C.V.**, realizada en el ANEXO 3 del presente fallo; se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado; además de ser la propuesta más baja (al ser la única solvente técnicamente) para efectos del criterio de evaluación binario.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 264/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de "LA LEY", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN 264/2026 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS" al proveedor denominado ALAKART, S.A. DE C.V. al ser la propuesta que resultó favorecida según el método de evaluación BINARIO por la cantidad de \$55,680,000.00 (cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Se hace mención que el proveedor adjudicado, solicita 50% de anticipo en su propuesta económica.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION. Row 1: 1, 1, Servicio, Servicio integral para la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de un pabellón de experiencias inmersivas mediante dos domos geodésicos, incluyendo infraestructura, equipamiento técnico, sistemas de proyección, audio, control, personal operativo y servicios complementarios necesarios para su correcta ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.





/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de mayo de 2026, en la 40° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: E.F.M

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de mayo de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**José Luis Ortiz Coronado**

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33-3813 2800



/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara

**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sergio Olmedo Zúñiga**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Emma Itzel Narváez Acosta**

Representante de la Secretaría de Administración



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Nacional LPN 264/2026  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE  
PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"  
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**Jorge Dinael Hinojosa López**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

**Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración

**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de  
Jalisco

**Eugenia Carolina Torres Martínez**  
Representante de la Consejería Jurídica



/ Administración

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**Omar Palafox Sáenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y  
Agroindustrial de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**ANEXO 1**  
**EVALUACIÓN DOCUMENTAL.**

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de la propuesta de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte del licitante participante en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ALAKART, S.A. DE C.V.
1	Anexo 1 Anexo técnico	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de personalidad	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y representantes	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS) y acuse de autorización para hacer pública la opinión.	PRESENTA
13	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA
14	Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** El proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.** es solvente documentalmente.

**RESPONSABLE DEL ANALISIS:** E.F.M  
**PUESTO:** COORDINADOR A



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 264/2026
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio AGEEJ/DO/024/2026 validado por Oscar Enrique Gajón Cervantes, en su carácter de Director Operativo de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Nacional LPN 264/2026 en la cual se requiere la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS, informa la siguiente evaluación de la propuesta técnica.

Table with 3 columns: NO., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, and ALAKART S.A. DE C.V. The table contains detailed technical specifications and evaluation criteria for the immersive experience pavilion project.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

	<p>validaciones internas correspondientes, por lo que el proveedor deberá realizar únicamente su integración, carga, reproducción, operación y soporte técnico durante la prestación del servicio.</p> <p><b>IV. <u>Operación continua del pabellón inmersivo.</u></b></p> <p>a) Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los bienes rentados durante el periodo que estén abiertos los Domos.</p> <p>b) Atención a contingencias técnicas.</p> <p>c) Sustitución inmediata de equipos en caso de falla, sin costo adicional para el organismo.</p> <p><b>V. <u>Desmontaje y retiro total de los bienes al término del contrato.</u></b></p> <p>a) Desmontaje de los dos (2) domos geodésicos, incluyendo estructuras, tarimas, sistemas de anclaje y demás elementos de fijación necesarios para su correcta instalación y operación.</p>	
2	<p><b>5.2. Requerimientos y obligaciones para la prestación del servicio</b></p> <p>Para la correcta ejecución del Servicio Integral de Experiencias Inmersivas mediante Domos Geodésicos, la totalidad de las obligaciones operativas, administrativas, técnicas y legales recaerán exclusivamente en el proveedor, sin que exista corresponsabilidad alguna por parte de la dependencia.</p> <p><b>I. Realizar, por su cuenta y riesgo, la gestión, trámite, obtención, vigencia, renovación y cumplimiento de todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para la instalación, operación y desinstalación (desmontaje y retiro) de los bienes y de la infraestructura objeto del servicio, ante las autoridades federales, estatales y municipales competentes, así como la contratación del personal que resulte necesario para llevar a cabo el servicio.</b></p> <p>a) Dar cumplimiento estricto a la normatividad aplicable en materia de protección civil, seguridad, operación, uso de suelo, espectáculos, instalaciones temporales y cualquier otra disposición legal que resulte aplicable.</p> <p>b) Como condición indispensable y obligatoria para el inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá entregar, con al menos cinco días hábiles de anticipación al inicio del mismo, copia simple de los permisos, licencias y autorizaciones vigentes que haya gestionado y obtenido para la correcta ejecución del servicio.</p> <p>i. La falta de entrega de cualquiera de los permisos, licencias o autorizaciones señaladas impedirá el inicio del servicio, sin responsabilidad alguna para el organismo.</p> <p>ii. En caso de haberse formalizado el contrato, el incumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente será motivo de rescisión del mismo.</p> <p>c) Asimismo, el proveedor deberá presentar, con al menos cinco días hábiles de anticipación al inicio de la prestación del servicio, una carta de liberación de responsabilidades, mediante la cual deslinde expresa y totalmente al organismo de cualquier responsabilidad legal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse de la obtención, vigencia, cumplimiento o falta de dichos permisos, licencias y autorizaciones.</p> <p>d) Atender y solventar de manera inmediata cualquier requerimiento, observación, inspección, sanción, medida preventiva o actuación emitida por las autoridades competentes con motivo de la prestación del servicio, debiendo notificar por escrito a la Agencia en un plazo máximo de dos</p>	<p>Sí cumple</p>



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

horas contado a partir del momento en que tenga conocimiento de dicho requerimiento o incidencia, proporcionando información y documentación correspondiente.

- e) Asumir plenamente las consecuencias legales, administrativas, técnicas o económicas que se deriven del incumplimiento en la obtención o vigencia de los permisos y licencias correspondientes.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco no asumirá responsabilidad alguna, directa o indirecta, por la falta, omisión, vencimiento o irregularidad en los permisos, licencias o autorizaciones requeridas para la prestación del servicio.

II. Para garantizar la adecuada operación de los domos geodésicos, así como brindar un servicio integral, ordenado, seguro y eficiente a las personas usuarias y asistentes, el proveedor deberá contar con el personal suficiente, capacitado y especializado para la correcta ejecución del servicio, conforme a las necesidades técnicas, operativas, logísticas, de atención al público, seguridad, limpieza, mantenimiento y supervisión que requiere la operación de este tipo de infraestructura inmersiva, los cuales serán los siguientes:

- a) Un (1) gerente o director especializado, con formación profesional en administración, ingeniería o áreas afines, responsable de la coordinación, supervisión y correcta ejecución del servicio.
- b) Cuatro (4) Operadores técnicos, responsables de la operación, monitoreo y correcto funcionamiento de los sistemas técnicos, equipos e infraestructura, durante el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Seis (6) elementos de staff, encargados del apoyo operativo general, incluyendo logística, asistencia en áreas operativas, control de flujo y atención a requerimientos durante la operación del servicio.
- d) Cuatro (4) elementos de seguridad en accesos, responsables del control de ingreso y salida, revisión preventiva y verificación de accesos, conforme a los protocolos de seguridad establecidos.
- e) Cuatro (4) elementos de seguridad interna, encargados de la vigilancia permanente dentro de las áreas operativas y de atención al público, así como de la prevención y atención de incidencias.
- f) Tres (3) elementos de seguridad nocturna, responsables de la custodia, resguardo y vigilancia de las instalaciones, equipos y estructuras, durante los periodos sin operación al público.
- g) Cuatro (4) elementos de limpieza, responsables de la limpieza continua y mantenimiento de las áreas operativas, zonas de atención al público y espacios comunes, antes, durante y después de la operación.
- h) Tres (3) elementos de mantenimiento, encargados de la revisión, conservación y atención correctiva básica de las instalaciones, estructuras y equipos, garantizando su correcto funcionamiento.
- i) Dos (2) encargados de electricidad, responsables de la operación, supervisión y mantenimiento del sistema eléctrico, incluyendo instalaciones, conexiones, carga eléctrica y atención de contingencias durante la operación del servicio.

El proveedor será el único responsable de la organización, administración, dirección, supervisión, capacitación, pago, obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y demás prestaciones que correspondan respecto de las personas que integre a su estructura operativa, sin que en ningún caso se

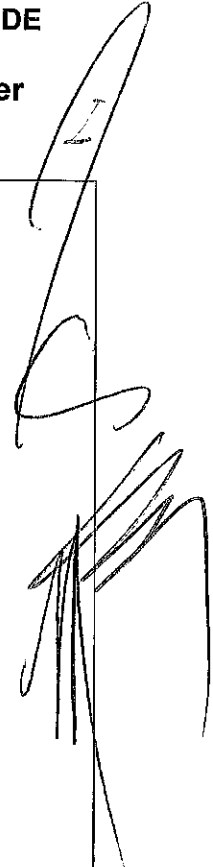
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

	<p>genere relación laboral, administrativa, de subordinación, intermediación o dependencia alguna entre dicho personal y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.</p> <p>b. Servicio de atención prehospitalaria, deberá ser proporcionado durante el periodo de montaje y desmontaje de los domos geodésicos, destinado al personal operativo encargado de la desinstalación, el cual deberá contar, como mínimo, con una (1) ambulancia terrestre de soporte vital avanzado o equivalente, equipada conforme a la normatividad vigente, con personal paramédico certificado, así como con medicamentos, insumos y equipo médico suficientes para la atención inmediata de cualquier contingencia, a fin de brindar primeros auxilios, valoración, estabilización, suministro de medicamentos y, en su caso, traslado a una unidad médica, derivado de accidentes de trabajo o emergencias médicas que pudieran presentarse durante las labores del montaje y desmontaje.</p>	
3	<p>5.3. Comprobación del servicio prestado para pago.</p> <p>I. Documento integrador mediante el cual el proveedor deberá acreditar la correcta ejecución y conclusión del servicio, mismo que deberá presentarse con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal.</p> <p>El Informe de Cierre del Servicio deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:</p> <p>a) Datos generales del servicio, incluyendo nombre del servicio, periodo de ejecución y ubicación del pabellón inmersivo.</p> <p>b) Periodo de operación, indicando fechas de inicio y término de la prestación del servicio.</p> <p>c) Alcance del servicio ejecutado, describiendo de manera resumida el cumplimiento de las actividades y componentes del servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa:</p> <p>i. Instalación técnica de los domos geodésicos.</p> <p>ii. Operación del pabellón inmersivo.</p> <p>          i. Mantenimiento y atención a contingencias.</p> <p>          ii. Desmontaje y retiro total de los bienes rentados.</p> <p>d) Relación resumida del personal asignado, indicando perfiles generales, inicio de actividades y funciones, sin que ello implique relación laboral alguna con el organismo.</p> <p>e) Resumen de operación y mantenimiento, incluyendo actividades relevantes realizadas durante la vigencia del servicio.</p> <p>f) Relación descriptiva de los contenidos inmersivos operados, indicando título y duración, sin que ello constituya validación técnica.</p> <p>g) Registro de contingencias técnicas en bitácora, y en su caso, indicando acciones correctivas implementadas.</p> <p>h) Relación de evidencias documentales, identificando los entregables que se acompañan o a los que se hace referencia, tales como:</p>	<p>Sí cumple</p>

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

	<p>i. Acta de Instalación técnica de los domos geodésicos</p> <p>ii. Reporte fotográfico de evidencia del servicio, el cual deberá acreditar, de manera clara y ordenada, las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instalación técnica de los domos geodésicos, estructuras, anclajes y elementos de fijación.</li> <li>▪ Presencia y actividades generales del personal asignado durante la instalación y operación.</li> <li>▪ Operación del pabellón inmersivo.</li> <li>▪ Actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atención a contingencias técnicas, en su caso.</li> <li>▪ Desmontaje y retiro total de los bienes rentados.</li> </ul> <p>Las fotografías deberán ser claras, legibles e identificadas por sitio, y referenciadas por etapa del servicio.</p> <p>iii. Bitácora general de operación y mantenimiento.</p> <p>iv. Acta de inicio de operación.</p> <p>v. Acta de desmontaje y retiro total de los bienes.</p> <p>La falta de entrega de cualquiera de lo señalado en el presente apartado será causa suficiente para no autorizar el pago correspondiente, hasta en tanto se acredite su cumplimiento.</p>	
4	<p>Trayectoria: el proveedor deberá demostrar su participación en al menos un (1) proyecto (<i>cualquiera de las que se enuncian</i>) mediante contratos, facturas o documentación equivalente, que acrediten experiencia en instalaciones temporales o fijas, operación prolongada de domos geodésicos o infraestructura inmersiva equivalente.</p>	<p>Sí cumple</p>
5	<p>1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas</p> <p>B. Obligatoriedad de la Visita de Campo</p>	<p>Sí cumple</p>

**Resolución:** En base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente al licitante **ALAKART, S.A. DE C.V.**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 264/2026**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE**  
**PABELLÓN DE EXPERIENCIAS INMERSIVAS"**  
**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder**  
**Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**ANEXO 3**  
**EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Ahora bien, se procede al análisis económico del proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.**, el cual resultó ser el único licitante solvente técnica y documentalente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	Servicio integral para la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de un pabellón de experiencias inmersivas mediante dos domos geodésicos, incluyendo infraestructura, equipamiento técnico, sistemas de proyección, audio, control, personal operativo y servicios complementarios necesarios para su correcta ejecución durante el ejercicio fiscal 2026.	Domos Orbit.	\$48,000,000.00	\$48,000,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$48,000,000.00
<b>IVA</b>						\$7,680,000.00
<b>TOTAL</b>						\$55,680,000.00

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta económica del proveedor **ALAKART, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta económica solvente, es la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

RESPONSABLE DEL ANALISIS: E.F.M  
 PUESTO: COORDINADOR A

